

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Leandro Rodríguez Rodríguez.*

Otro ídem a favor de D. Francisco Blanco Alvarez.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitoria.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 del Real decreto de 23 de Junio de 1928, se anuncia para que las Instituciones provinciales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social etc., que se crean en condiciones de participar en la tercera parte de la herencia a favor del Estado por fallecimiento de doña María Antonia Blanco, vecina que fué de Vitoricos, Ayuntamiento de Rabanal del Camino, que asciende 34,38 pesetas, pueden hacer uso de los derechos que les concede el artículo 15 de la citada disposición, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de esta publicación.

León, 22 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Leandro Rodríguez Rodríguez, vecino de Follo, se ha presentado en el Go-

bierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de Abril, a las doce y diez, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencia para la mina de plomo y otros llamada *Gloria*, sita en el paraje «La Sierra del Alcedo», término de Follo, Ayuntamiento de Pola de Gordón. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la Peña de caliza más alta del citado paraje de «Alcedo», desde el cual se medirán 200 metros al S. y se colocará S. la 1.ª estaca; de ésta 700 al O., la 2.ª; de ésta 300 al N., la 3.ª; de ésta 700 al E., 4.ª, y de ésta con 100 al S., para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado,

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (A. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Mayo de 1929).

según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.661.

León, 7 de Mayo de 1929.—Por orden, Jorge E. Portuondo.

* * *

Hago saber: Que por D. Francisco Blanco Alvarez, vecino de La Robla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 29 del mes de Abril, a las once, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Elena 2.ª*, sita en término de Genestosa, Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la veleta de la iglesia de Genestosa y desde él se medirán 103 metros al N. y se colocará una estaca; auxiliar; de ésta 80 al O., la 1.ª; de ésta 500 al N., la 2.ª; de ésta 600 al E., la 3.ª; de ésta 500 al S., la 4.ª y de ésta con 520 al O., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.662. León, 6 de Mayo de 1929.—Por orden, Jorge E. Portuondo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de

León

Se pone en conocimiento del público que, de conformidad con lo

acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión de 16 del actual y lo que previene el art. 126 del Reglamento de la Hacienda municipal, han quedado expuestas en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, por un plazo de quince días, para que puedan formularse por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 20 de Mayo de 1929.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Aprobado por la Excmo. Diputación provincial el apéndice al padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, se hace saber a todos los contribuyentes, por ese concepto, que, durante el plazo de diez días está de manifiesto al público, en la Secretaría del municipio, para que durante ese plazo, se puedan formular cuantas reclamaciones consideren justas.

Ponferrada, 20 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Florencio García.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Por espacio de diez días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos referentes a la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, correspondiente al año de 1928, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Cistierna, 20 de Mayo de 1929. El Alcalde, E. Carro.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Rio

Confecionado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio, queda expuesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales y tres más, podrán formularse contra el mismo, reclamaciones que deberán reunir las condiciones señaladas en el art. 53 del Estatuto, sin las cuales no serán admitidas.

Cebrones del Rio, 18 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Victoriano del Pozo.

Alcaldía constitucional de Folgo de la Ribera

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, que ha de regir en el corriente año de 1929, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en el cual y tres días más, puede ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crea justas; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Folgo de la Ribera, 14 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Nicaur Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Puebla de Lillo

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, las cuentas de presupuesto y de depósito correspondientes al año de 1928, durante el cual y ocho días más, pueden ser examinadas por los habitantes del municipio, pudiendo interponer las reclamaciones que crea justas. El plazo se empieza a contar desde el día siguiente al que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Puebla de Lillo, 17 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Julián de Ribera.

Alcaldía constitucional de Valdemora

El pleno de este Ayuntamiento en sesión del día de hoy acordó nombrar vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha

de servir de base para el año próximo de 1930, de conformidad con lo que determinan los artículos 483, 484 y 489 del vigente Estatuto municipal, a los señores que a continuación se expresan, cuyas relaciones quedan expuestas al público, por término de siete días, al objeto de recibir reclamaciones.

Parte real

D. Hipólito García Alonso, mayor contribuyente por rústica.

D. Celedonio Alonso Pérez, idem id. por urbana.

D. Vicente García Alonso, idem id. por rústica, forastero.

D. Pedro de Lera Millán, idem id. por industrial.

Parte personal

D. Calixto Garzo López, cura parroco.

D. Damián Martínez González, mayor contribuyente por rústica.

D. Hermenegildo de la Iglesia, id. id. por urbana.

D. Antonio Alonso García, idem id. por industrial.

Valdemora, 18 de Mayo de 1929.
El Alcalde, Justo Martínez.

Alcaldía constitucional de Villamartin de Don Sancho

Con el fin de combatir la plaga denominada «Pulga de la vida», se hallan envenenados todos los viñedos comprendidos dentro de este término municipal, en cuyas fincas y sitio visible, hay colocadas tablillas en las que se lee con gruesos caracteres la palabra «Envenenado».

Villamartin de Don Sancho, 14 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Luis Puente.

Alcaldía constitucional de Sahagún

El padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Sahagún, 18 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Rafael Castrillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de veinte días, se sacan a pública subasta las fincas que después se expresan, las cuales fueron embargadas en virtud de carta orden de la Suprioridad, dimanante del sumario que bajo el núm. 186 de 1927 se siguió en este Juzgado sobre estafa contra, contra Julián de Paz Godos, vecino de Folgoso de la Ribera, y es para hacer pago al Letrado y Procurador que le defendieron y representaron en dicha causa, cuyas fincas son las siguientes:

Una huerta, en el casco del pueblo de Folgoso, de cabida unas 14 áreas, linda Norte, Bernardo Vega; Sur, Pedro Rodríguez; Oeste, Rufino Vega y Este, Andrés Merayo: valorada en 1.200 pesetas.

Una viña y linar, al sitio de Ladrero del mismo pueblo, de cabida unas 14 áreas, linda al Este y Oeste, cominos; Sur, Rogelio García y Norte, Rufino Vega: valorada en 750 pesetas.

Se advierte a los licitadores, que el acto se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado a las doce de la mañana del día 28 de Junio próximo venidero: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación: que para tomar parte en dicha subasta, deberá consignarse previamente en la mesa Judicial o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 del valor dado a las fincas, que será en un solo lote: y que no existen títulos de propiedad, quedando el rematante obligado a practicar las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Ponferrada a 15 de Mayo de 1929.—Ramón Osorio.—El Secretario, Francisco González.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este término, en providencia de esta fecha, se cita a María Parada Salso, mayor de edad domiciliada que estuvo en pueblo de San Pedro Castañero, cuyo actual paradero se ignora para que el día 5 a las catorce horas, comparezca ante esta sala audiencia, sita en esta villa, con las pruebas que tuviere a fin de celebrar la comparecencia del juicio verbal de faltas, sobre lesiones leves que le fueron inferidas en dicho pueblo el día 13; previniéndola que si no lo verifica, continuará la tramitación del juicio, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Castropodame, a 18 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Ramón Morán.—P. S. M.: José Fernández.

* * *

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, Secretaría única del representante, en demanda formulada por el Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez, en representación de D. Juana Robles Martínez, sobre que se le declare pobre para litigar con su esposo D. Emeterio Gallego, por medio de la presente se hace saber que dicho Procurador ha justificado el fallecimiento de su representada la referida D.ª Juana Robles Martínez y se le ha tenido por cesado en tal representación, acordándose que se cite como se hace por medio de la presente cédula a los que fueren sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en León, a 18 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Gasque Pérez.

* * *

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad y su

partido, Secretaría única del autorizante, en demanda en turno de oficio por el Procurador D. Serafín Largo, en representación de D. José Alonso Gallego, sobre que se le declare pobre para litigar con doña Angela Rodríguez San Pedro y otro, en juicio ordinario de mayor cuantía sobre pago de cantidad; por medio de la presente se hace saber que dicho Procurador ha justificado el fallecimiento de su representado, el referido D. José Alonso Gallego y se ha tenido por cesada tal representación, acordándose que se cite, como se hace por la presente cédula, a los que fueren sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de diez días a contar de la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presenten bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en León a 9 de Febrero de 1929.—El Secretario Judicial Ldo., Luis Gasque Pérez.

Por el presente se cita a Emilia Charero Campazas, vecina onc fué de Almagarinos, del término municipal de Igüeña, y hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de Junio próximo venidero, a las diez de la mañana, comparezca ante la audiencia provincial de León como testigo, con el fin de asistir al juicio oral de la causa que bajo el número 17 de 1929, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, se siguió en este Juzgado contra Hilario Garofa; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 21 de Mayo de 1929.—R. Osorio.—Francisco González.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de 1.ª instancia de la ciudad de León y su partido, Secretaría única del autorizante, en demanda deducida por el Procurador D. Fernando Tegerina Ramos, en nombre de don Salvador Laíz Canseco y su esposa D.ª Francisca de Abajo; por medio

de la presente se emplaza al citado D. Froilán Laíz Canseco, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de nueve días, siguientes a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales comparezca en dichos autos de incidente de pobreza, personándose en forma contestando a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en León a 18 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Ldo., Luis Gasque Pérez.

Requisitorias

Mallo Aniceto, natural de Puente Domingo Flórez, de 28 años de edad, de estatura baja, color moreno, fuerte, de mirada penetrante, viste traje de color café claro, botas de color y gorra, vecino de La Bañeza, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza, en la causa que en el mismo se instruye con el número 87 del corriente año de 1929, por el delito de estafa, comparecerá ante dicho Juzgado de La Bañeza, dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión en la cárcel de dicho partido, notificarle el auto de procesamiento y rendir declaración indagatoria, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza, 14 de Mayo de 1929.—El Juez de instrucción, Joaquín de la Riva.—El Secretario judicial, Jesús M. Caamaño.

Como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por medio de esta requisitoria que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Isaac Riesco Rubio, soltero, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, pero que su último domicilio fué en Colinas, del Ayuntamiento de Igüeña, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en dichos periódicos

oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y recibirle inquisitiva; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares de la nación su busca y captura y caso de ser habido su conducción a las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Pues así lo he acordado en el subscrito número 57 de 1929.

Dado en Ponferrada, a 19 de Mayo de 1929.—R. Osorio.—El Secretario, Francisco González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se admiten reses vacunas, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, en los pastos de la Dehesa de «Hinojo», en La Bañeza, al precio de veinticinco pesetas por cabeza.

P. P.—245.

Comunidad de regantes de la presa «Los Comunes»

Por el presente anuncio se convoca a todos los usuarios, tanto regantes como industriales de la presa «Los Comunes», que riega los terrenos de Villapadierna, Palacio y Quintanilla, a Junta general que celebrará en la Casa Concejal de Villapadierna, el día 30 de Junio próximo, a las once de la mañana, para nombrar la Comisión que ha de redactar las Ordenanzas y Reglamento por que ha de regirse la Comunidad de regantes de la presa.

Quintanilla de Rueda, 18 de Mayo de 1929.—Los Presidentes de la Comunidad, Nicolás Valverde y Antonio Tascón.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1929